

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., Diecinueve de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

PROCESO VERBAL PERTENENCIA

RAD. NO.: 2017-00403

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, se Dispone:

AGREGAR a los autos Resolución No. 082 de 18 de febrero de 2016 allegada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Superintendencia de Notariado y Registro, conforme fue requerido por el Despacho en oportunidad anterior.

De otra parte, en aras de continuar la actuación señalar la hora de las **8:30 A.M.** del día **DIECISIETE (17)** del mes de **ABRIL** del año **2024**, para continuar con diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para la contradicción de dictamen acorde con lo normado en el artículo 227 del C.G. del P., y demás etapas, alegatos y fallo, en lo que sea viable.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma *Microsoft Teams*, por virtud de las medidas adoptadas con ocasión a la pandemia del Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

Suministrada la anterior información por los extremos procesales, la Secretaría deberá tenerla en cuenta y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, a voces del artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

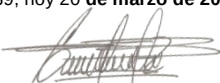
Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso y procuren la comparecencia del perito y curador ad litem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 039, hoy 20 de marzo de 2024.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario